



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MORROA
CALLE 4 N° 3-27 RINCÓN, CENTRO – MORROA – SUCRE.
CELULAR: 3007115608

Morroa, Sucre, 11 de abril de 2023

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO DE RECLAMACIÓN DE RENTA VITALICIA ALIMENTARIA.
EJECUTANTE	CARMELO JAVIER PESTANA CARDENAS
EJECUTADO	CARMELO PESTANA BOLAÑOS
RADICADO	704734089001 - 2023 – 00048-00.

Atendiendo la solicitud proveniente de la parte actora y conforme a lo consagrado en el artículo 92 del Código General del Proceso que reza

“El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados. Si hubiere medidas cautelares practicadas, será necesario auto que autorice el retiro, en el cual se ordenará el levantamiento de aquéllas y se condenará al demandante al pago de perjuicios, salvo acuerdo de las partes”.

Así la cosas, y comoquiera que se cumplen los presupuestos de la referida regla ya que a la fecha no se encuentra notificada la ejecutada, el Despacho RESUELVE:

- 1.- AUTORIZAR el RETIRO de la demanda de la referencia, por expresa solicitud de la parte actora.
- 2.- Sin condena en costas, por no haberse admitido la demanda y en consecuencia no se decretaron las medidas cautelares correspondientes.
- 3.- Toda vez que la presente solicitud se encuentra integrada por documentos virtuales, sin que este Despacho cuente con los originales, no se hace necesaria la entrega de los anexos de esta acción a la parte interesada.
- 4.- Una vez cumplido lo anterior, ARCHÍVESE el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

Hernando Santana Madera
Juez(a)
Juzgado Municipal - Promiscuo 001 Morroa - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
41df3fa33f8c3470c1b11d63a0084b9dd79d8e6d20feaf71b6add2bb7c111cf2
Documento firmado electrónicamente en 11-04-2023

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>